



# Resolución Jefatural

Nº 00142/2014-INIA

Lima, 13 MAYO 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000.00), del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que será financiado para atender la ejecución de la Actividad 5002622: Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario, Producto 3000631: Productores Agropecuarios acceden a servicios de aseguramiento y Gestión de la Calidad BPA/BPP del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;

Que, el 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, con Nota de Envío N° 0029-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 026-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el cual se concluye que es procedente autorizar la desagregación en la Estructura Funcional Programática del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de los recursos habilitados por el Decreto Supremo N° 100-2014-EF, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por ser concordante con las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia, en el marco de lo indicado en el considerando precedente, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 100-2014-EF, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 100-2014-EF, por un monto de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	Productores Agropecuarios acceden a servicios de Aseguramiento y Gestión de la Calidad
ACTIVIDAD	:	BPA/BPP en sus Unidades Agrarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario
		Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>5 000 000.00</u>
 TOTAL EGRESOS PLIEGO 163: INIA		<u>5 000 000.00</u>

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria